

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

13282 *Resolución 420/38296/2025, de 24 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas, para la retirada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de residuos de pilas y acumuladores.*

Suscrita el 20 de junio de 2025 la adenda de prórroga al Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos (ECOASIMELEC, ECOFIMÁTICA y ECOLUM) y pilas (ECOPILAS), para la retirada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y acumuladores (RPA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 24 de junio de 2025.–El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos (ECOASIMELEC, ECOFIMÁTICA Y ECOLUM) y pilas (ECOPILAS), para la retirada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y acumuladores (RPA)

En Torrejón de Ardoz a 20 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Julio Ayuso Miguel, Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», O.A. (INTA), cargo para el que fue designado por Real Decreto 362/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del citado Instituto, con domicilio en carretera de Ajalvir, km 4,5, Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto del INTA, aprobado por Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre.

De otra parte, don José Gabriel García Aguado, en representación de:

– La Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos Eléctricos y Electrónicos (ECOASIMELEC), con CIF G-84.342.963 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 280024, en virtud del apoderamiento general conferido mediante escritura de fecha 29 de junio de 2023 ante el Notario de Madrid don Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, con el número de su protocolo 1.669 y fecha el 29 de junio de 2023, y con el número de protocolo 1781 y fecha el 18 de julio de 2024, a efectos de poder actuar en su nombre.

– La Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos Ofimáticos (ECOFIMÁTICA) con CIF G-83.296.772 e inscrita en el Registro de Fundaciones del

Ministerio de Justicia con el número 280014, en virtud del apoderamiento general conferido mediante escritura de fecha 5 de diciembre de 2011 ante el Notario de Madrid don Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, con el número de su protocolo 1780 y fecha el 18 de julio de 2024, a efectos de poder actuar en su nombre.

– La Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas (ECOPILAS) con CIF G-82.795.691 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 280023, en virtud del apoderamiento general conferido mediante escritura de fecha 4 de febrero de 2009 ante el Notario de Madrid don Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, con el número de su protocolo 137 y con fecha 21 de enero de 2025, a efectos de poder actuar en su nombre.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 12 de junio de 2022 se suscribió el Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos (ECOASIMELEC, ECOFIMÁTICA Y ECOLUM) y pilas (ECOPILAS), para la retirada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y acumuladores (RPA).

Segundo.

Que dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38259/2022, de 23 de junio, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de 28 de junio de 2022.

Tercero.

Que conforme a lo establecido en la cláusula octava del convenio, este tiene una duración de tres años, pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, antes de la finalización del plazo por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso formalizado por escrito.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos (ECOASIMELEC, ECOFIMÁTICA y ECOLUM) y pilas (ECOPILAS), para la retirada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y acumuladores (RPA).

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por cuatro años adicionales, del convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos (ECOASIMELEC, ECOFIMÁTICA y ECOLUM) y pilas (ECOPILAS), para la retirada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y acumuladores (RPA), mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia mediante esta adenda.

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda electrónicamente en el lugar arriba indicado.—Por el INTA, el Director General, Julio Ayuso Miguel.—Por las Fundaciones, el Apoderado, José Gabriel García Aguado.